

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA: Santa Marta, 27 de abril del 2023, Informe: A su despacho el presente proceso informado que debe aclararse y/o adicionarse el auto que libra mandamiento de pago de fecha 26 de abril de 2023. Provea.

Walter Herrera Castañeda

Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

SANTA MARTA – MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO POR MERCEDES SOFIA CASTRO NUÑEZ EN CONTRA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN

RADICACIÓN. 47-001-31-05-002-2015-00371-00

Santa Marta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2022).

Procede el Despacho a realizar aclaración y/o adición del auto de fecha 26 de abril de 2023, el cual ordena la notificación del mandamiento de pago por estado.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 26 de abril de 2023, se resolvió lo siguiente:

QUINTO: Córrese traslado a la demandada por el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación por Estado para que proponga excepciones, si a ello hubiere lugar

Decantado lo anterior, se hace necesario señalar que, por un error involuntario, el despacho de cambio de palabras en el numeral quinto del auto en mención ordenó notificación por ESTADO, cuando atendiendo el numeral 1 del literal A del artículo 41 del CPT, lo correcto es notificar personalmente al demandado, por tal razón, se procederá corregir el yerro, toda vez que se expidió el mandamiento ejecutivo transcurrido los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral QUINTO del auto en cuestión el cual quedará así:

QUINTO: córrase traslado al demandado por el termino de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación PERSONAL para que proponga excepciones, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59e976075c76321842fc28960e9d96f4e0ed4019334d4121da6279ff1f3df29**

Documento generado en 27/04/2023 04:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>